



Salute marauebis.

SELLO QVARTO. VEINTE MAR
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEYE-
SIENTOS Y VEINTE Y QVATRO.

La Villa que conuiniendo se se guntam. Gra
bueno de su fundado, tomón de Puerto motus
para su llax (que se sabe como su conu
nidad sean autores de un caso de Casca con
sulta; de un con fundad acorda se se guntar
formal del Teniente de Comisario gene
ral pidiendo a su Comisario de
distinta Provincia que la D. Juan Barta
para que su fe que quier actor de un caso
In sumo para que con el Condeño Casigo sede
plena Dada facion a la Villa, gata se toda
ros que que de ocasionar, se sede funden entre
sus Perinos las de un caso, In cluye el
delo; y gata de las diligencias y con ducana
ese fin, se nombra por Comisario a los
Señores Don fernando Juanes y D. Diego de
Oneca de un Capitulares de un caso.
agujones sede el poder de un caso con la pnia
obligacion de gata de. En el de un caso de
braxin para q. Con la agruacion de la Villa
se se guntar

Con lo que se como de un caso. y lo firma
xon de un caso. Los Co. de un caso.

Diego de Alsedo
Antonio de un caso
Martin Munoz
Juan de un caso
Diego de un caso